



Este documento es una traducción del pliego original en catalán. En caso de discrepancias entre la versión catalana y la versión traducida del pliego, prevalecerá la versión original en catalán.

Expediente: 1-2025/0027-GEC

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, SOCIALMENTE Y MEDIOAMBIENTALMENTE RESPONSABLE, DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE BASE-GESTIÓ D'INGRESSOS

1. SERVICIO / UNIDAD

Servicios Informáticos

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 LCSP)

El jefe de servicio de Servicios Informáticos

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFARÁ CON LA CONTRATACIÓN (artículos 1.1, 28 i 116.4.e) LCSP)

La prestación del servicio postal de envío de notificaciones administrativas, para BASE-Gestió d'Ingressos, en lo sucesivo BASE, constituye un servicio esencial para una de sus funciones principales del organismo: la gestión y recaudación de los ingresos que los ayuntamientos, los entes independientes y otras administraciones de la provincia de Tarragona le delegan para su gestión.

BASE, como ente de derecho público y dentro del ámbito de actuación de sus competencias debe expedir notificaciones en papel destinadas a la ciudadanía y empresas con el fin de informar y comunicar los actos administrativos que dicta: resoluciones, provisiones de apremio, diligencias de embargo, entre otros, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

4. OBJETO DEL CONTRATO (artículo 99 LCSP)

El objeto de este contrato es la prestación del servicio postal, socialmente y medioambientalmente responsable, de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, transporte y distribución de los envíos de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y forma fehaciente y destino nacional generadas por BASE-Gestió d'Ingressos, con un peso máximo de 500 gramos, así como las prestaciones complemento de las de especificaciones que se detallan en el Pliego prescripciones técnicas. El ámbito de reparto de estas comunicaciones comprende principalmente el territorio de la provincia de Tarragona, Cataluña y, en menor medida, el resto del territorio español.

Los destinos serán clasificados de la siguiente manera:

- Local: Ciudad de Tarragona.
- D1: Capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes del Estado Español.
- D2: Resto de Municipios del Estado Español.

5. DIVISIÓN EN LOTES (artículos 99 i 116.4.g) LCSP)

5.1 Núm. Lotes: 1

Justificación de la no división en lotes: Este contrato no se divide en lotes porque gestionar el seguimiento de la ejecución sería muy complejo con varios contratistas. Por último, existe una fuerte posibilidad de que algunos lotes en función del destino o el tipo de envío quedaran desiertos por falta de interés de los posibles licitadores, al implicar un gran gasto de infraestructura por poco volumen de envíos.

6. CÓDIGO CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas

CÓDIGO CPA: 53.10.12 Servicios de envío de cartas sujetos a la obligación de servicio universal

7. CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (artículo 115 LCSP)

No se han efectuado



8. TRAMITACIÓN

8.1 Tipo tramitación: Ordinaria (art.120.2 LCSP)

8.2 Tramitación anticipada: No

9. TIPO DE CONTRATO

9.1 Tipo de contrato: Servicios (art. 17 LCSP)

9.2 Insuficiencia de medios (artículo 116.4 LCSP)

Justificación: BASE-Gestió d'Ingressos no dispone de medios de transporte suficientes y de personal en plantilla necesarios para distribuir el elevado volumen de las remesas objeto del contrato que destacan por la dispersión geográfica de los destinos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto (art.156 LCSP)

10.2 Contrato armonizado: Si (art.19 a 22 LCSP)

11. PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (artículos 100, 101 i 116.4.d) LCSP).

11.1 Precio base licitación

El tipo de licitación es por precios unitarios con presupuesto máximo. Los precios unitarios máximos los hemos consultado directamente el tarifario 2024 que hay publicado en la página web de Correos y hemos aplicado un incremento del 5% al tratarse de un contrato previsto para el año 2025. Finalmente aplicamos un descuento máximo del 10% por grandes clientes.

Certificado	Precio máximo unitario (IVA excluido)		
	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	4,82 €	4,82 €	4,82 €
Hasta 50 gramos normalizado	4,92 €	4,92 €	4,92 €
Hasta 100 gramos normalizado	5,45 €	5,45 €	5,45 €
Hasta 500 gramos normalizado	6,90 €	6,90 €	6,90 €

A cada tipo de certificado se le ha de sumar el coste de los servicios complementarios que son los siguientes:

Servicios complementarios	Precio unitario (IVA excluido)
Gestión de entrega	2,05 €
Retorno Información	0,67 €
PEE(Prueba de entrega electrónica)	0,86 €
Total	3,58 €

Así hemos obtenido el precio máximo unitario de cada tipo de notificación (certificado + servicios complementarios):

Notificación (Certificado + servicios complementarios)	Precio máximo unitario (IVA excluido)		
	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	8,40 €	8,40 €	8,40 €
Hasta 50 gramos normalizado	8,50 €	8,50 €	8,50 €
Hasta 100 gramos normalizado	9,03 €	9,03 €	9,03 €
Hasta 500 gramos normalizado	10,48 €	10,48 €	10,48 €

Notificaciones: Volumen 300.000

BASE-Gestió d'Ingressos ha estimado los siguientes volúmenes:

Notificación	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	0,18%	12,98%	30,10%
Hasta 50 gramos normalizado	0,23%	11,21%	43,87%
Hasta 100 gramos normalizado	0,01%	0,22%	0,93%
Hasta 500 gramos normalizado	0,01%	0,08%	0,18%

*Porcentaje de envíos.

Por lo tanto, si aplicamos los precios unitarios máximos (IVA excluido) a los volúmenes estimados, obtenemos el presupuesto máximo anual del servicio:

Certificado	Presupuesto máximo anual (IVA excluido)		
	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	2.651,000 €	187.705,260 €	435.260,460 €
Hasta 50 gramos normalizado	3.453,840 €	165.444,840 €	647.555,640 €
Hasta 100 gramos normalizado	114.450 €	3.569,750 €	15.183,700 €
Hasta 500 gramos normalizado	110.400 €	1.718,100 €	3.663,900 €
Total (1any)	1.466.431,34 €		



Servicios complementarios	Presupuesto máximo anual (IVA excluido)		
	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	1.969,000 €	139.415,940 €	323.284,740 €
Hasta 50 gramos normalizado	2.513,160 €	120.384,660 €	471.188,860 €
Hasta 100 gramos normalizado	75,180 €	2.344,900 €	9.973,880 €
Hasta 500 gramos normalizado	57,280 €	891,420 €	1.900,980 €
Total (1any)	1.074.000,00 €		

El tipo de licitación es por precios unitarios con un presupuesto máximo, de acuerdo con la DA 33a, de la LCSP. Por tanto, tenemos el siguiente precio base de licitación para la duración de 2 años de contrato:

Importe sin IVA (Certificado)	2.932.862,68 €
Importe sin IVA (Servicios complementarios)	2.148.000,00 €
Tipo impositivo IVA	Mixt %*
Importe IVA	451.080,00 €
Importe con IVA	5.531.942,68 €

*IVA 21% aplicado a la base imponible de 2.148.000 € correspondiente al total de los servicios complementarios por 2 años.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, están exentas de IVA, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a éstas que constituyan el servicio postal universal siempre que sean realizadas por el operador u operadores que se comprometan a prestar todo o parte del mismo. Por tanto, el certificado está exento de IVA.

11.2 Valor estimado

El valor estimado del contrato, esto es, el precio de la duración inicial (2 años), más el precio de las dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una (1 año + 1 año). Es lo siguiente:

Total presupuesto licitación	5.080.862,68 €
1ª Prórroga de un año (IVA excluido)	2.540.431,34 €
2ª Prórroga de un año (IVA excluido)	2.540.431,34 €
% Modificación	0 €
TOTAL VEC	10.161.725,36 €

11.3 Anualidades

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA excluido)
2025	7030/392/22201	691.492,84 €
2026	7030/392/22201	2.765.971,34 €
2027	7030/392/22201	2.074.478,50 €

11.4 Modalidad de determinación de precios: Precio unitario

12. MODIFICACIÓN (Artículos 203 a 207 i 242 i 301.2 LCSP)

12.1 Modificación: No

13. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA (artículo 29 LCSP).

13.1 Duración

Años: 2

Meses:

Días:

13.2 Contrato plurianual: Sí

13.3 Plazo de ejecución

El servicio actual finaliza el 01/10/2025 (exp. 1-2023/0083-GEC). Por tanto, se tiene que iniciar el 02/10/2025 o a fecha de la formalización del contrato si esta es posterior.

13.4 Prorroga: Sí

13.4.1 Número de prórrogas: 2

13.4.2 Plazo de prórroga: 1 año + 1 año



14. FORMA DE PAGO (artículo 198 LCSP)

La empresa adjudicataria tiene que facturar mensualmente los servicios prestados de acuerdo con los consumos y los precios de adjudicación, de conformidad con lo detallado en el punto 24.5.

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

16. GARANTÍA (artículo 107 LCSP)

16.1 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

16.2 Plazo de garantía: Un mes desde la fecha del acta de recepción definitiva.

16.3 Garantía complementaria: No

17. HABILITACIÓN PROFESSIONAL / CONDICIONES DE ADPTITUD (artículos 65.2 LCSP)

El licitador tiene que estar registrado en la sección B del Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, previsto en el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículos 74, 88, 89, 90 i 116.4.c) LCSP)

18.1 Relación de un mínimo de dos contratos de objeto similar y de igual o superior importe al que se pretende adjudicar, ejecutados en los últimos 3 años.

18.2 Los licitadores deben disponer, como mínimo, de una oficina ubicada en las comarcas siguientes:

- Tarragonès (1).
- Baix Camp (1).
- Baix Penedès (1).
- Baix Ebre i Montsià (una entre las dos).
- Terra Alta, Priorat i Ribera d'Ebre (una entre las tres).
- Alt Camp i la Conca de Barberà (una entre las dos).

La no acreditación de la disposición de estas oficinas conllevará la exclusión de la oferta.

Motivación: Dar un adecuado servicio al ciudadano en la recepción de los envíos postales, así como para ejercer los derechos a la información y a la presentación de quejas o reclamaciones que la ciudadanía quiera realizar con el motivo de la prestación del servicio de notificación administrativa, la adjudicataria debe disponer de una red de oficinas de atención al público, como personal propio, la actividad esencial de la cual sea la postal, situadas a pie de calle, en un lugar de fácil accesibilidad para los ciudadanos (sin barreras arquitectónicas, según el artículo 2 de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y el artículo 19 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal), que no sea piso o vivienda de particular o de empresa o sede social, o local comercial dedicado a la venta al público, para que las entidades destinatarias puedan depositar sus remesas y los destinatarios pueden recoger los envíos que no han sido posible entregar en mano.

18.3 Los licitadores tendrán que acreditar estar en posesión de las certificaciones siguientes o equivalentes:

- ISO/IEC 27001.
- Certificado Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio.

Estas certificaciones debes estar vigentes durante toda la prestación del servicio.

Los datos que se ponen a disposición del contratista están protegidos por la normativa de protección de datos y por la obligación de reserva de la LGT. Afectan a miles de obligados tributarios. Por ello, es necesario acreditar que el adjudicatario cumple con los requisitos de seguridad en el tratamiento de datos.

La no acreditación de la posesión de estos certificados conllevará la exclusión de la oferta.

Motivación: La necesidad de estas certificaciones está justificada en el Informe emitido por el jefe de Servicio de Servicios Informáticos, de fecha 25 de junio de 2025, publicado en el perfil del contratante.

19. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículos 74, 87 i 116.4.c) LCSP)

Volumen de negocio de los últimos tres ejercicios igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar anualizado.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 116.4.c), 145 i 146 LCSP)

Más de un criterio de valoración

20.1 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 100 puntos)

A. Valoración económica del precio total ofertado (máximo 49 puntos)

Oferta económica que permite lograr hasta un máximo de 49 puntos mediante la suma lineal de las puntuaciones obtenidas por los diferentes tipos de destino de envío y peso. Para cada tipo de envío, se detalla la puntuación máxima que se puede conseguir según la siguiente tabla:

Notificación	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 gramos normalizado	0,090 puntos	6,361 puntos	14,749 puntos
Hasta 50 gramos normalizado	0,115 puntos	5,492 puntos	21,497 puntos
Hasta 100 gramos normalizado	0,003 puntos	0,107 puntos	0,455 puntos
Hasta 500 gramos normalizado	0,003 puntos	0,041 puntos	0,087 puntos

La puntuación total para este apartado se calculará como la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para los diferentes tipos de envío y peso, todos ellos calculados según la siguiente fórmula, con el parámetro AA correspondiente para cada tipo según los valores de la tabla anterior:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{AA} \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

B. Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

B.1 Red de oficinas (máximo 26 puntos)

B.1.1. La normativa tributaria, concretamente el artículo 114 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, obliga a practicar dos intentos de notificación en el domicilio del obligado. En caso de que no se pueda notificar personalmente en ninguno de los dos intentos, el operador postal debe dejar un aviso informándole de que la notificación se deposita en la oficina postal para que pueda recibirla en persona.

Redunda en la calidad del servicio de notificación que el número de oficinas del operador postal ponga a disposición de los obligados supere el mínimo establecido para ser admitido en la licitación.

B.1.2. En general, no se limita el número de oficinas que se puedan ofrecer, ya que limitar la capilaridad del servicio iría contra el principio de calidad, pues con la oferta de oficinas se pretende acercar al máximo el punto de recogida al destinatario de las notificaciones.

Sin embargo, se limita la oferta de oficinas situadas a un radio de menos de 500 metros, a fin de evitar redundancias innecesarias para un funcionamiento de calidad del servicio. De esta forma sólo se podrán ofrecer oficinas que estén separadas por un radio mínimo de 500 metros de otras oficinas que se ofrezcan.

B.1.3. Las oficinas que se ofrezcan deben permitir la recogida de las notificaciones. El horario de apertura de estas oficinas será como mínimo de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, excepto festivos. El horario mínimo de apertura debe respetarse por todas las oficinas por toda la duración del contrato. Ésta se considera una obligación esencial del contrato.

En el exterior de las oficinas, de forma fácilmente visible debe constar que opera la adjudicataria y el horario de recogida de las notificaciones administrativas.

B.1.4. Del total de notificaciones efectuadas durante el 2024, un 81% se realizaron en municipios de la provincia de Tarragona.



B.1.5. El objeto principal del negocio desarrollado en estas oficinas debe estar directamente relacionado con el servicio postal, por lo tanto estas oficinas tienen que contar con la habilitación A o B para operar servicios postales.

B.1.6. En el momento de la adjudicación, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación documental tanto de la efectiva disposición por el adjudicatario de las oficinas ofertadas como que el negocio que se desarrolla es principalmente el de servicio postal.

B.1.7. El adjudicatario está obligado a mantener durante toda la ejecución del contrato un mínimo de oficinas igual a las que ha incluido en la oferta.

B.1.8. Las empresas licitadoras tienen que presentar una relación de todas las oficinas propias disponibles de la provincia de Tarragona para el servicio de acuerdo con el anexo B.

B.1.9. Se valorará la ampliación de la red de oficinas puestas a disposición del contrato, sin contabilizar la red mínima de 6 oficinas que el licitador debe tener a disposición de acuerdo con el punto 18.2.

B.1.10 Se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

$$\text{Puntuación} = 26 \times \frac{\text{Número de oficinas ofertadas de la oferta que se valora}}{\text{Número de oficinas ofertadas por la oferta que ofrece más}}$$

B.2 Porcentaje de personal fijo afecto directamente al contrato sobre el personal total afecto directamente al contrato (máximo 25 puntos)

B.2.1. La estabilidad en la ocupación de los repartidores postales redunda en la calidad del servicio, ya que el conocimiento de los viales, blogs y personas destinatarias facilita la notificación personal, evitando notificaciones edictales.

B.2.2. A efectos exclusivos de este criterio, se entiende como personal afecto directamente al contrato el personal al que se encarga la recogida, clasificación, reparto y entrega en oficina de las notificaciones.

B.2.3. Se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{\text{Porcentaje de personal fijo de la oferta que se valora}}{\text{Porcentaje de personal fijo de la oferta más alta presentada}}$$

20.2 Fórmulas. Justificación (artículo 146.2.b LCSP).

La fórmula que se propone es la que se utiliza en la mayoría de las licitaciones de BASE y fue aprobada por Decreto del presidente del Organismo número 2018/745, de 27 de marzo de 2018. Se trata de una fórmula que respeta la proporcionalidad en la valoración de las ofertas.

21. VARIANTES (artículo 142 LCSP) Y MEJORAS (artículo 145.7 LCSP)

21.1 Variantes: No

21.2 Mejoras: No

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 116.4.c), 122.2, 202 i 217.1 LCSP)

22.1 Son condiciones especiales de ejecución las descritas en la prescripción segunda del *Pliego de prescripciones técnicas*.

22.2 Se considera condición especial de ejecución el compromiso de adscripción de medios requeridos en el punto 27.1 de este Informe justificativo.

22.3 El porcentaje de personal fijo de la empresa se tiene que mantener durante todo el contrato.

22.4 Es condición especial de ejecución durante la vigencia del contrato que todas las oficinas disponibles relacionadas en el anexo B dispongan de imagen corporativa visible del licitador en la fachada del edificio o del local donde se encuentren ubicadas, asimismo, en caso de cierre de una oficina se tiene que substituir por otra.



- 22.5** Las certificaciones requeridas como criterios de solvencia técnica en el apartado 18.2 de este *Informe justificativo* tienen que estar vigentes durante toda la prestación del servicio.

23. ACREDITACIÓN DE LAS OFERTAS. DOCUMENTOS A APORTAR (artículo 140 LCSP)

23.1 Sobre A

A justificar	Documento
Documentación administrativa	Declaración previa
Solvencia económica	Declaración previa
Habilitación profesional	Declaración previa
Solvencia técnica y profesional	Declaración previa

23.2 Sobre B

A justificar	Documento
Oferta económica	Anexo A
Porcentaje de personal fijo afecto directamente al contrato	Declaración responsable
Red de oficinas	Anexo B

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESENCIALES (artículos 76.2, 202 i 211.f LCSP)

- 24.1** Son obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución descritas en el punto 22 de este *Informe justificativo*.
- 24.2** Mensualmente el adjudicatario tiene que facilitar en apoyo informático un resumen de los envíos entregados y los devueltos sin entregar, detallando en este caso las causas concretas que lo motiven.
- 24.3** El adjudicatario tiene la obligación de disponer, durante toda la duración del contrato, de los medios técnicos y humanos necesarios de clasificación de las cartas ordinarias por códigos postales a fin y efecto de agilizar el posterior reparto postal.
- 24.4** El precio unitario, expresado en euros y siempre superior a cero, debe ser ofertado con tres decimales. Cualquier oferta con precios unitarios con más de tres decimales verá despreciados los

decimales más allá de éstos. A efectos de la puntuación asignada a la oferta de cada precio unitario, ésta se redondeará al alza en el tercer decimal.

24.5 Respeto a la facturación:

- La facturación tiene que ser mensual y correspondiendo al mes vencido de acuerdo con los servicios prestados y remesas cerradas.
- En la factura, se tiene que detallar el importe total, el número de remesas especificando el número de envíos, tramos de peso y destinos, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos, la información de los albaranes emitidos y la distribución establecida por el servicio.
- Los servicios prestados por cada uno de los centros emisores de BASE-Gestió d'Ingressos (oficinas y departamentos) se tienen que englobar en una sola factura.
- Las facturas se tienen que entregar en fichero informático.
- El contratista tiene que emitir las facturas (parciales y totales) una vez tenga el visto bueno del responsable del contrato. En caso contrario, BASE-Gestió d'Ingressos puede rechazar la factura y solicitarla de nuevo una vez el responsable del contrato considere que se puede facturar, parcialmente o total, el servicio o suministro.

24.6 El adjudicatario tiene la obligación de informar al responsable del contrato de cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.

25. PENALIDADES (artículo 192, en relación a los 122.3 i 130.4 de la LCSP)

No se prevén penalidades específicas para este contrato.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN (artículo 211 LCSP)

- 26.1** Son causas de resolución del contrato las determinadas en el artículo 211 de la LCSP y la infracción de las condiciones especiales de ejecución descritas en el punto 22 de este *Informe*.
- 26.2** La reiteración en los incumplimientos de los plazos de entrega, los de retorno de la información incompleta y las incongruencias en el retorno de la información pueden provocar la resolución del contrato.



- 26.3** El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contratista cuando afecten gravemente el servicio.
- 27. COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS** (artículo 76.2 LCSP). **RECURSOS A CAPACIDAD DE TERCEROS: COMPROMISO POR ESCRITO Y SOLIDARIDAD** (artículo 75.3 LCSP). **SUBCONTRATACIÓN** (artículo 215 LCSP).

27.1 Compromiso de adscripción de medios

En caso de compromiso de adscripción de medios, será necesario acreditar en el momento de la adjudicación la disponibilidad de estos medios por el contratista, mediante documentación que pruebe esta disponibilidad en el momento de la adjudicación.

- Medios informáticos

El adjudicatario tiene que disponer de una página web, o cualquier otro sistema mecanizado, que permita al servicio gestor del órgano contratante elaborar los albaranes para el depósito de las remesas, así como realizar el seguimiento y control de las remesas.

Los modelos de albaranes tienen que contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de las remesas: unidades que se disponen, tipo de remesa, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

La actualización de los datos a la aplicación no puede hacerse más tarde de 48 horas respecto al momento en que se ha producido el hecho que haya que reflejar.

- Instalaciones y personal que presta los servicios

El adjudicatario tiene que disponer de un centro de admisión con capacidad para gestionar las remesas de gran volumen objete de este contrato, de un interlocutor para atender y resolver las incidencias que puedan surgir y de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato, así como de la maquinaria necesaria de clasificación postal.

- Oficinas disponibles con imagen corporativa

El adjudicatario tiene que garantizar que las oficinas propias disponibles en la provincia de Tarragona aportadas en el anexo B deben disponer de imagen corporativa visible en la fachada del edificio o local donde se encuentren ubicadas estas oficinas.

27.2 Recurso a capacidad de terceros

En caso de que el licitador recurra a la capacidad de terceros, deberá acreditarse esta disponibilidad mediante compromiso del tercero por escrito. El compromiso del tercero incorporará una cláusula de responsabilidad solidaria con el licitador de resultar adjudicatario.

27.3 Subcontratación

Sí, siempre que se cumplan con los plazos de entrega descritos en el 2.3 del Pliego de prescripciones técnicas.

Obligación del licitador de especificar en su oferta la parte del contrato a subcontratar.

No se admite la subcontratación total del servicio.

28. PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 116.1 LCSP)

Tratamiento de datos de carácter personal: Sí.

Nivel de seguridad: básico.

De acuerdo con la Ley Orgánica, de 5 de septiembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE. Núm. 294, de 6 de desembre), como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, el adjudicatario tiene que realizar algún tratamiento de datos personales, por cuenta de BASE. Asimismo BASE cederá datos personales al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

El jefe de servicio de Servicios Informáticos

ANEXO A. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A INCORPORAR EN EL SOBRE B

Los licitadores deben presentar sus ofertas con el siguiente cuadro de precios unitarios:

Notificación (Certificado + servicios complementarios)	Precio máximo unitario (IVA excluido)		
	Destino Local	Destino D1	Destino D2
Hasta 20 g normalizado			
Hasta 50 g normalizado			
Hasta 100 g normalizado			
Hasta 500 g normalizado			

Nacional: España

Local: Ciudad de Tarragona

D1: Capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes del Estado Español

D2: Resto de municipios del Estado Español

ANEXO B. RELACIÓN DE OFICINAS A INCORPORAR EN EL SOBRE B

Empresa licitadora:	
---------------------	--

a) Oficinas en municipios de la provincia de Tarragona

	Municipio	Dirección
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		